



MMM HEALTHCARE, LLC



REGLAMENTO

PARA LA PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE LA AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE BENEFICIO SUPLEMENTARIO MMM FLEXI CARD®

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento para la participación, concesión y uso de la autorización para debitar de los fondos del Programa de Beneficio Suplementario MMM FLEXI CARD® establece los requisitos para la concesión y autorización para los establecimientos comerciales e instituciones interesados en participar y debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® de MMM Healthcare, LLC (“MMM”).

Además, tiene el propósito de establecer los requisitos, deberes y responsabilidades que las personas dueñas u operadoras de los establecimientos comerciales e instituciones deberán observar mientras participen del Programa MMM FLEXI CARD®.

Este Reglamento se aplicará a toda persona natural o jurídica que sea dueña u opere un establecimiento comercial o institución autorizado a participar y debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®.

Todos los términos establecidos en este Reglamento se refieren a días calendario, excepto cuando se indique de otra forma.

II. DEFINICIONES

- Industrias elegibles
 - Detallistas de alimentos
 - Supermercados
 - Panaderías
 - Cafeterías
 - Tiendas de conveniencia
 - Mercados/puestos de frutas y vegetales
 - Restaurantes (incluyendo restaurantes de comida rápida)
 - Servicios de cuidado de mascotas
 - Tiendas de artículos de higiene personal
 - Tiendas de efectos de ferretería

- Tiendas de efectos de jardinería
- Tiendas de enseres electrodomésticos
- Detailistas de combustible
- Servicios para el cuidado personal (cabello, manos y pies)
- Utilidades
 - Agua
 - Electricidad
- Telecomunicaciones
 - Celular
 - Radioteléfono
 - Servicios de Internet
- Centros de entretenimiento

- **Alimentos básicos**

Alimentos para la preparación y consumo en el hogar, incluyendo: carnes, aves, pescado, café, pan y derivados de pan, cereales, vegetales, frutas, jugos de frutas, de vegetales y productos lácteos, entre otros.

- **Productos y/o servicios elegibles**

- Cualquier alimento o producto alimenticio para el consumo humano
- Productos de limpieza para el hogar, detergentes (incluyendo de ropa)
- Artículos OTC
- Copagos y coaseguros por servicios de la Parte C de Medicare (Medicare Advantage)
- Artículos de higiene personal
 - Champú, acondicionador, crema/navajas de afeitar, jabón de baño, desodorante, hisopos, (palitos de algodón), bolas de algodón, cortauñas, limas para uñas, esponja de baño, peinillas y cepillos para el cabello, pinzas
- Vestimenta
 - Camisas, pantalones, trajes, faldas
 - Medias, ropa interior, ropa de dormir
 - Correas, zapatos, calzado atlético
 - Gorras, viseras
- Gasolina
- Artículos para cuidado de mascotas
- Artículos de ferretería

- Artículos de jardinería
- Enseres electrodomésticos:
- Estufas, microondas, lavadoras, secadoras, licuadoras, batidoras, sartenes eléctricas, abanicos eléctricos, acondicionadores de aire, aspiradoras, neveras/congeladores, calentadores de agua, lavadora de platos, freidoras automáticas (Air Fryer), tostadoras, hornos, cafeteras, deshumidificadores, planchas de ropa, exprimidores, trituradoras de alimentos
- Servicios para cuidado personal: lavado, secado, tinte, recorte de cabello, manicura, pedicura
- Utilidades (agua, electricidad)
- Telecomunicaciones (telefonía móvil, internet)
- Entretenimiento

- **Artículos inelegibles**

Con los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® **no se podrá vender o comprar:**

- Bebidas alcohólicas, tabaco, en cualquiera de sus formas de consumo
- Uniformes
- Joyería, joyería fina ni bisutería
- Gafas de sol, accesorios
- Perfumes
- Secadores/plancha para el cabello, tenazas, rolos calientes
- Masajes, servicios de SPA, pelucas, implantes de cabello
- Boletos de lotería, LOTO o cualquier tipo de juego al azar o rifa
- Artículos para el mantenimiento y cuidado de botes y motoras

Cualquier otro artículo que no sea alimento o categorías elegibles, según se definen en este Reglamento.

- **Autorización**

Se refiere a la carta de autorización, emitida por MMM, para un establecimiento comercial o institución que cumpla con las disposiciones de este Reglamento y sea admitido por MMM para ser parte del Programa MMM FLEXI CARD®. Dicha autorización no es transferible.

- **Solicitud de registro para establecimiento participante**

Se refiere al documento, emitido por MMM, mediante el cual el establecimiento comercial incluye su información para solicitar admisión al Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Dueña u operadora de establecimiento comercial**

Persona natural o jurídica que es dueña de un establecimiento comercial u opera un establecimiento comercial o institución y que es responsable ante MMM por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

- **Escrito de apelación**

Escrito que presenta la persona dueña u operadora de establecimiento comercial ante MMM con el fin de cuestionar una Determinación Final de MMM y en el cual informa las razones para su desacuerdo con la determinación que apela.

- **Establecimiento comercial**

Espacio en donde se ofrecen productos para la venta en el territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizado para participar en el Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Fondos de la Tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®**

Se refiere a los fondos que reciben los beneficiarios de Medicare, afiliados a planes elegibles de MMM y que son depositados periódicamente en su tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Fraude**

Para efectos de este Reglamento, constituirá fraude:

- La entrega de documentos o información falsa a MMM.
- La acción de una persona dueña u operadora de un establecimiento comercial autorizado a debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD® en incumplimiento con alguno de los términos y condiciones de este Reglamento y del Programa MMM FLEXI CARD®. Un incumplimiento por error humano y aislado no se interpretará como fraude y/o incumplimiento de este Reglamento y del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Realizar transacciones o desembolso de fondos no autorizadas por este Reglamento, como lo son:

- el intercambio de alimentos/productos/servicios elegibles por artículos/productos/servicios inelegibles.
 - el intercambio de tarjetas a personas no elegibles.
 - el intercambio o canjeo de fondos de la tarjeta por efectivo o cualquier otro tipo de instrumento monetario.
 - Utilizar el sistema de compra de un establecimiento comercial autorizado en cualquier lugar que no corresponda a la dirección física del establecimiento comercial autorizado, según provista por la persona dueña u operadora del establecimiento comercial a MMM.
 - Cualquier acto u omisión de la persona dueña u operadora de negocio, empleado, agente o representante que pueda inducir a error a MMM.
 - Cualquier acto u omisión de la persona dueña u operadora de negocio, empleado, agente o representante, dirigido a incumplir de manera intencional o reiterada con las disposiciones de este Reglamento.
- **Informe Trimestral**

Informe que debe preparar y estar listo para presentar trimestralmente toda institución (hogar o centro de cuidado, etc.), inscrita y autorizada a participar del Programa MMM FLEXI CARD®, que detalle el uso y consumo de los fondos del Programa. Este requisito no se aplicará a los comercios de venta al detal participantes.
 - **Inspector(a)**

Persona que realiza visitas de inspección y que realiza cualquier tipo de investigación a los establecimientos comerciales con relación al Programa MMM FLEXI CARD® en representación de MMM.
 - **Participante**

Afiliado activo de MMM bajo una cubierta de plan de salud vigente y que es elegible y recibe los beneficios del Programa MMM FLEXI CARD®.
 - **Programa de Beneficio Suplementario de Asistencia al Afiliado MMM FLEXI CARD®**

Programa administrado por MMM que ofrece un beneficio suplementario a afiliados que cualifiquen, para que puedan complementar distintas necesidades en su diario vivir como la compra de alimentos, combustible, pago de utilidades, entretenimiento, entre otras actividades calificadas bajo el programa.

- **Tarjeta de beneficios suplementarios de MMM**

Tarjeta de débito con la que el afiliado elegible puede utilizar los fondos del beneficio que se le depositan mediante transferencia electrónica, bajo el Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Transacción**

Se refiere a la transacción comercial realizada por el participante con la tarjeta de beneficios suplementarios de MMM FLEXI CARD® en un establecimiento comercial autorizado.

III. UNIDAD DEDICADA DE SERVICIO MMM FLEXI CARD® (“UDSMC”)

Como parte del Programa MMM FLEXI CARD®, MMM operará una *Unidad Dedicada de Servicio* para el mismo (“UDSMC”).

La UDSMC será responsable de:

- Ofrecer servicios de orientación a las personas dueñas u operadoras de establecimientos comerciales, dirigidos al cumplimiento de la reglamentación y los procedimientos administrativos establecidos por MMM para el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Inspeccionar o coordinar la inspección de los establecimientos comerciales e instituciones, con el fin de verificar el cumplimiento con los requisitos del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Evaluar las solicitudes y peticiones de renovación de la autorización de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Mantener el expediente del establecimiento comercial o institución participante del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Emitir y notificar las determinaciones sobre solicitudes de participación y renovación al Programa MMM FLEXI CARD®.

IV. SOLICITUD O RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Toda persona dueña u operadora de un establecimiento comercial o institución que interese que su establecimiento comercial o institución sea autorizada por MMM a pertenecer y a debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD®, deberá completar y presentar una **Solicitud de Registro para Establecimiento Participante**, [anejada], provista por MMM.

- La solicitud, por ser completada por la persona dueña u operadora del establecimiento comercial, deberá estar acompañada, además, de los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación de Seguro Social Patronal (Tax Identification Number) o Número de identificación de Empleador (Employee Identification Number / EIN).
 - Certificación de Registro de Comerciantes (impuesto sobre Ventas y Uso-"IVU") emitido por el Departamento de Hacienda.
 - En el caso de entidades jurídicas, como corporaciones, sociedades o compañías de responsabilidad limitada ("LLC"), deberá presentar:
 - Copia del Certificado de Incorporación en el Departamento de Estado.
 - Certificación vigente de cumplimiento del Departamento de Estado ("Good Standing")
 - Resolución o certificación oficial autorizándola a representar a la entidad.
 - En el caso de personas naturales, se debe presentar un certificado de buena conducta.
 - En el caso de organizaciones sin fines de lucro, certificado de Incorporación que evidencie que es una organización sin fines de lucro.
- Las autorizaciones de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®, tendrán una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de comunicación emitida por MMM.
- Enviar documentos a registrarse@mmmflexicard.com

V. TRANSACCIONES Y PAGOS

- Cada comercio e institución participante del Programa MMM FLEXI CARD®, será responsable por:

- Tener activos y disponibles para uso, sistema de puntos de venta (POS, por su definición y siglas en inglés), para realizar transacciones de débito bajo la Red ATH®, con la tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®.
 - Contratar directamente con el procesador de transacciones de débito a través del sistema ATH®;
 - Los cargos de programación, conexión, intercambio y telecomunicaciones entre el negocio y su procesador de pagos electrónicos o banco;
 - Todo cargo transaccional impuesto por su procesador de pagos electrónicos para debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®;
 - Realizar las transacciones de cierre y cuadro (*settlement*) diariamente o lo antes posible, luego de terminadas las transacciones de débito para la compra de alimentos elegibles bajo el Programa;
 - Notificar a su procesador de pagos electrónicos sobre cualquier mal funcionamiento de su equipo POS;
 - Tramitar directamente con su procesador de pagos electrónicos o su banco, según el caso, cualquier discrepancia en las transacciones realizadas, el monto facturado y cobrado.
- Bajo ningún concepto, MMM será responsable del pago o remuneración por cargos transaccionales, de programación, interconexión o de telecomunicaciones incurridos por el comercio o institución para debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®.
 - MMM, a través de la UDSMC, atenderá reclamos de comercios o instituciones participantes por discrepancias en disponibilidad de fondos, pagos y elegibilidad o Participantes del Programa MMM FLEXI CARD®.

VI. PROCESO DE RENOVACIÓN

- Anualmente y antes de la fecha de vencimiento de la autorización de cada establecimiento, MMM podrá solicitar el sometimiento de estos u otros documentos, según descritos en la Sección IV de este reglamento, para validar la capacidad o cumplimiento con los requisitos del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Durante la vigencia de la autorización y como requisito de renovación, un Inspector podrá validar que el establecimiento comercial cumpla con los requisitos del Programa MMM FLEXI CARD®.

- Luego de la revisión y/o inspección, MMM tendrá treinta (30) días para denegar o aceptar una solicitud de renovación.
 - De ser aceptado, el establecimiento podrá hacer transacciones conforme al Programa MMM FLEXI CARD® a partir de la fecha que será notificada por MMM.
 - De ser denegado, el establecimiento podrá solicitar una revisión mediante el proceso de reconsideración, según se establece en este Reglamento.
- La Renovación tendrá un término de un (1) año de vigencia.

VII. INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O INSTITUCIÓN

De ser determinado por MMM, un(a) Inspector(a) podría visitar el establecimiento comercial o institución solicitante, previo a la otorgación inicial de autorización e ingreso al Programa MMM FLEXI CARD®.

La inspección podrá incluir vista ocular y/o solicitud de documentación para evidenciar cumplimiento con los términos y condiciones del Programa, según establecido por este Reglamento.

El Inspector rendirá un informe sobre los hallazgos de su inspección. Dicho informe será utilizado por MMM, en su evaluación de la solicitud o renovación del establecimiento comercial o institución.

VIII. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

- Para la evaluación de la solicitud de participación y autorización de un establecimiento comercial en el Programa MMM FLEXI CARD® se considerará, además:
 - El informe de visita de Inspección.
 - Historial de violaciones a este Reglamento.
 - Que el establecimiento comercial sea o haya sido propiedad o para el que haya sido operadora la persona solicitante.

- Que la documentación presentada conforme a este Reglamento esté al día, se provea información consistente con la ofrecida por la persona solicitante o su representante autorizado(a), sea original o copia fiel y exacta del original, esté validada con los correspondientes sellos u otros mecanismos de validación y estén vigentes al momento de solicitar la Autorización.
- MMM informará al establecimiento comercial su determinación sobre la solicitud de autorización. La notificación se realizará por escrito y se enviará por correo regular, fax, correo electrónico o cualquier otro método disponible.
- MMM podrá inspeccionar los establecimientos comerciales o instituciones en ocasiones adicionales, según su discreción y necesidad.
- MMM podrá incluir requisitos adicionales a los antes esbozados para la certificación y autorización de comercios e instituciones a participar en el Programa MMM FLEXI CARD®, según su discreción y necesidad, con previa notificación a los comercios e instituciones participantes.

IX. DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

MMM denegará toda solicitud de Autorización o Renovación de Autorización para debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®:

- Que no persiga los fines del Programa MMM FLEXI CARD®, luego de tomar en consideración los criterios establecidos en este Reglamento.
- De un comercio, institución, persona dueña u operadora, que no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- De un comercio, institución, persona dueña u operadora que comete o cometió fraude, según definido en este Reglamento.

X. SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

MMM suspenderá la Autorización concedida para la participación en el Programa MMM FLEXI CARD® a cualquier establecimiento comercial, institución o persona dueña u operadora de estos, cuando:

- La Certificación que autoriza a debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® esté vencida.

- Un comercio, institución, persona dueña u operadora, no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento, salvo por un error humano y aislado.
- MMM determine que el comercio, institución, persona dueña u operadora comete o cometió fraude, según definido en este Reglamento, salvo por un error humano y aislado.
- La institución no rinde o hace disponibles los les sean solicitados.
- La persona dueña u operadora del establecimiento comercial o institución autorizada a debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® no cumple con los siguientes requisitos:
 - Notificar por escrito a MMM, en o antes de los quince (15) días de ocurrido, cualquier cambio relacionado con los datos del establecimiento comercial o institución, como:
 - Nombre del establecimiento comercial o institución.
 - Dirección postal y/o física.
 - Teléfonos de contacto.
 - Cualquier cambio en la cuenta de banco en que se depositan los fondos provenientes de las transacciones con la Tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®
 - Horario de operación del establecimiento comercial o institución.
 - Cambios en la persona dueña o administradora del negocio o institución que está registrado en el Programa MMM FLEXI CARD®.
 - Venta o arrendamiento del establecimiento comercial o institución.
 - Utilizar la totalidad de los fondos para la venta o suplido de artículos/productos/servicios elegibles.
 - Cooperar con el personal de MMM en cualquier asunto relacionado con la Autorización concedida, incluyendo, pero sin limitarse a, visitas e investigaciones en su establecimiento comercial y solicitudes de información relacionados con la operación, estrictamente relacionadas con el Programa MMM FLEXI CARD®.
 - Mantener puntos de venta (POS) disponibles para las transacciones de débito de las personas participantes del Programa MMM FLEXI CARD®.

- Asegurar que todos los alimentos, productos y/o servicios elegibles adquiridos con la tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®, tengan de manera visible el precio de venta o que el precio de venta esté debidamente rotulado.
- Entrenar a su personal sobre las normas y regulaciones aplicables a las transacciones realizadas con la tarjeta y bajo el Programa MMM FLEXI CARD®.
- En el caso de instituciones:
 - Entregar al afiliado de MMM participante del Programa MMM FLEXI CARD® su tarjeta del Programa, antes de abandonar la institución.
 - Enviar a la UDSMC de MMM toda tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD® que obre en su poder luego de que el afiliado participante del Programa, abandone la misma.

MMM Healthcare, LLC
UDS – Programa MMM FLEXI CARD®
PO Box 71114
San Juan, PR 00936-8014

- Cualquier otra razón enmarcada en su deber de velar por el uso adecuado de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD®.

XI. INVESTIGACIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INSTITUCIONES

- MMM tendrá autoridad legal y estará autorizado para conducir investigaciones relacionadas al cumplimiento con las normas establecidas en este Reglamento, estrictamente relacionadas con el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Las investigaciones incluyen, pero no se limitan a, visitas no anunciadas a los establecimientos comerciales y el análisis de las transacciones realizadas con la tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®.

XII. PROCESO DE RECONSIDERACIÓN

Todo negocio comercial o institución que interese solicitar o esté autorizado a participar del Programa MMM FLEXI CARD® podrá solicitar reconsideración a las determinaciones hechas por MMM sobre la no contratación, suspensión, revocación o cancelación de su ingreso o participación en el Programa. La solicitud de reconsideración debe detallar y fundamentar los alegatos que dan base a su apelación,



e incluir todo documento o información que considere relevante a la misma. La apelación debe ser remitida, por escrito y mediante correo postal, con acuse de recibo, a MMM a la siguiente dirección:

MMM Healthcare, LLC
UDS – Programa MMM FLEXI CARD®
PO Box 71114
San Juan, PR 00936-8014

MMM revisará la apelación recibida y emitirá su determinación final. La determinación final emitida por MMM se enviará por escrito y mediante correo postal, a la persona de contacto y a la dirección suministrada en la apelación. Las decisiones finales emitidas por MMM serán finales, para propósitos del Programa MMM FLEXI CARD®.

XIII. VIOLACIONES AL REGLAMENTO Y PENALIDADES

Se considerará una violación al Reglamento y podría implicar la suspensión o cancelación de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®, el incumplimiento, a la total discreción de MMM, de cualquiera de las disposiciones o requisitos establecidos en este Reglamento.

En todos los casos en los que se detecte un patrón de transacciones irregulares, sospechosas o uso inadecuado de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD®, MMM podrá suspender la participación del establecimiento, comercio o institución, por un periodo definido o permanentemente.

XIV. PROMOCIÓN DEL PROGRAMA MMM FLEXI CARD®

- Como parte de los requisitos de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®, los comercios o instituciones participantes acuerdan:
 - Permitir a MMM la promoción del Programa MMM FLEXI CARD® en sus establecimientos o instituciones, libre de costo para MMM, limitado a los lugares y frecuencia que los establecimientos o instituciones le autoricen a MMM.
 - Colocar en sus establecimientos materiales distintivos del Programa, los cuales serán provistos por MMM, libre de costo, limitados a los lugares y tamaños que el establecimiento le autorice a MMM.
 - Participar en actividades de promoción del Programa MMM FLEXI CARD®, según se acuerde con MMM y sea autorizado por el establecimiento.

- Los comercios e instituciones no podrán promocionar y/o mercadear el Programa MMM FLEXI CARD® sin la previa autorización de MMM, la cual no será negada salvo razón válida provista por MMM.

XV. REFERIDOS DE VIOLACIONES DE LEY A LAS AUTORIDADES

MMM referirá cualquier caso de fraude, robo de identidad, falsificación de documentos, malversación de fondos o violación de ley que detecte o advenga en conocimiento, a las autoridades legales y de orden público estatales o federales, según competa.

XVI. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información provista por la persona dueña u operadora de un establecimiento comercial a MMM como parte del proceso de obtener o renovar la autorización que permite debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD® es confidencial.

EXCEPCIONES A LA NORMA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

MMM podrá divulgar la información de un establecimiento comercial y/o la de su dueño(a) u operador(a) sin observar la norma de confidencialidad en las siguientes circunstancias:

- Al personal administrativo y responsable de la emisión de la Certificación que autoriza a debitar de los fondos de la Tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD® y del cumplimiento con las disposiciones de este Reglamento.
- A cualquier persona a la que la persona dueña u operadora del establecimiento comercial haya autorizado por escrito. La persona autorizada a recibir la información deberá presentar identificación con foto al momento de solicitar acceso a la información.

A funcionarios o agentes del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de Norteamérica en casos en que el fin de la petición de información esté relacionada con investigaciones; o para esclarecer hechos relacionados con el establecimiento comercial o la persona dueña u operadora del establecimiento comercial o institución, o en casos en que se persiga proteger la seguridad del país, hacer valer las leyes o el orden establecido. En todas las instancias, el o la agente deberá presentar una petición formal de la información o una orden judicial.



- **INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN**

MMM podrá establecer acuerdos de intercambio de información con terceros o entidades gubernamentales locales o federales para propósitos estadísticos o para evitar la evasión contributiva o cualquier otro uso inadecuado de los fondos públicos.

XVII. CAMBIOS AL REGLAMENTO

MMM, como dueño y emisor del Programa MMM FLEXI CARD®, se reserva el derecho de enmendar, revocar o refrendar este Reglamento a su discreción.

Los cambios a este Reglamento serán comunicados por MMM a todos los comercios o instituciones activos y participantes del Programa MMM FLEXI CARD® con al menos treinta (30) días de antelación a la vigencia de estos.

XVIII. VIGENCIA

Reglas vigentes desde el **1 de enero de 2021. Documento revisado en agosto de 2021.**

APROBADO POR: _____

Lcdo. Orlando González Rivera, CPA
Presidente, MMM Healthcare, LLC

APROBADO POR: _____